



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 017-2021-MDM

Morales, 11 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA. Prorrogase a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", que tienen como objetivos específicos establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE, se aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", Versión 1, que tiene como objetivo guiar a las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, en el proceso de retorno a las labores y adaptación para su funcionamiento en el marco de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1505, se establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, autorizando de manera expresa, en el artículo 2, que las entidades públicas implementen las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo;

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, en el artículo 16° establece que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades hasta un cuarenta por ciento (40%) de su capacidad en esta etapa, adoptando las medidas pertinentes para desarrollarlas y para la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros; así como estableciendo, si fuera el caso, variación o ampliación de horarios de atención de la entidad;

La Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020, en el Artículo Segundo se dispuso la Reducción de la jornada laboral a 6 horas efectivas y la modificación del horario de trabajo de lunes a viernes desde las 7:30 am. Hasta la 1:30 pm., a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1505. La misma que fue modificada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

por la Resolución de Alcaldía N° 163-2020-MDM de fecha 14 de septiembre de 2020, en el extremo referido al horario de trabajo, cuyo texto será el siguiente:

- a) El Personal que trabaja en Plataforma, el horario de atención será en dos (2) grupos:
Primer Turno de : 07:30 a 13:30 horas de lunes a viernes
Segundo Turno de : 13:30 a 17:30 horas de lunes a viernes y el sábado 7:30 a 13:30 horas

b) Con respecto a lo demás, el personal continuará con el horario de trabajo establecido de lunes a viernes desde las 07:30 a 13:30 horas, hasta el 31 de diciembre del 2020, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1505.

El Decreto Supremo N° 031-2020-SA, establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y en el artículo 1° se prorroga de la Declaratoria de emergencia sanitaria a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

A razón de ello, es necesario modificar el Artículo Segundo en el extremo referido al plazo vigencia hasta el 7 de marzo del 2021, cuyo texto será el siguiente:

- a) El Personal que trabaja en Plataforma, el horario de atención será en dos (2) grupos:
Primer Turno de : 07:30 a 13:30 horas de lunes a viernes
Segundo Turno de : 13:30 a 17:30 horas de lunes a viernes y el sábado 7:30 a 13:30 horas
- b) Con respecto a lo demás, el personal continuará con el horario de trabajo establecido de lunes a viernes desde las 07:30 a 13:30 horas, hasta el 07 de marzo de 2021, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1505.

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020, en el extremo referido al plazo de vigencia, cuyo texto será el siguiente:

- a) El Personal que trabaja en Plataforma, el horario de atención será en dos (2) grupos:
Primer Turno de : 07:30 a 13:30 horas de lunes a viernes
Segundo Turno de : 13:30 a 17:30 horas de lunes a viernes y el sábado 7:30 a 13:30 horas
- b) Con respecto a lo demás, el personal continuará con el horario de trabajo establecido de lunes a viernes desde las 07:30 a 13:30 horas, hasta el 07 de marzo del 2021, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1505.

Artículo Segundo. - Quedando subsistente lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 102-2020-MDM de fecha 25 de mayo de 2020.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN
Prof. Hugo Meléndez Ríos
ALCALDE